

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 15/07/2016, de la Viceconsejería de Cultura, por la que se aprueba la Carta Sectorial de Servicios del Archivo Histórico Provincial de Albacete. [2016/8250]

Los Archivos Históricos Provinciales de Castilla-La Mancha, creados por Decreto de 12 de noviembre de 1931, son parte fundamental del Sistema de Archivos en su ámbito de actuación, su respectiva provincia, pues son la institución que recoge, organiza, conserva y difunde la documentación generada en el ejercicio de sus funciones procedente de organismos e instituciones públicas o privadas. Las funciones de los Archivos Históricos Provinciales, sin perjuicio de la legislación estatal que les afecte, se encuentran reguladas en el artículo 25 de la Ley 19/2002, de 24 de octubre, de Archivos Públicos de Castilla-La Mancha. Estos centros cumplen las funciones de archivo intermedio e histórico en la administración periférica del Estado y de archivo histórico en el subsistema de archivos de los órganos de Gobierno y de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El Sistema de Archivos de Castilla-La Mancha, del que forman parte los Archivos Históricos Provinciales, garantiza el acceso a los documentos, a la información y la protección del Patrimonio Documental que estos centros conservan. Las Cartas de servicios constituyen una de las herramientas más utilizadas por la Administración para comunicar a sus usuarios los servicios que presta y los compromisos que asume en su prestación. Así, el uso de las Cartas de servicios se ha convertido en una iniciativa fundamental para modernizar la gestión de las organizaciones públicas y se constituyen como un eje fundamental de sus políticas de apoyo a la calidad en la gestión pública.

El Decreto 69/2012, de 29 de marzo, por el que se regulan las actuaciones sobre calidad de los servicios públicos en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en su artículo 10 dispone que las cartas de Servicios establecerán un sistema periódico de seguimiento del cumplimiento de los compromisos, mediante el estudio de los indicadores definidos, de las quejas y sugerencias, o de cualesquiera otros sistemas previstos, y actualizará periódicamente los resultados correspondientes en el espacio a ella dedicado en la sede electrónica de la Junta de Comunidades (www.jccm.es). Igualmente establece un periodo de validez para las cartas de servicio de dos años, obligando a una revisión y a una actualización constante de sus contenidos.

El cumplimiento de lo anterior requiere un desarrollo más específico a través de las Cartas Sectoriales de Servicios Públicos particularizadas para cada tipo de servicio o prestación pública, donde se establezcan normas o estándares que permitan medir la calidad del servicio que va a recibir la ciudadanía.

Corresponde a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha la gestión de los Archivos Históricos Provinciales de Castilla-La Mancha. Las Cartas de Servicios constituyen una herramienta de mejora continua de los servicios y de adecuación de los mismos a las demandas de los ciudadanos y ciudadanas.

Por todo ello, de acuerdo con las facultades otorgadas por el Decreto 85/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica, y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y por el Decreto 69/2012, de 29 de marzo, por el que se regulan las actuaciones sobre calidad de los servicios públicos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, resuelvo:

Primero. Aprobar la carta Sectorial de Servicios del Archivo Histórico Provincial de Albacete, que a continuación se desarrolla.

Segundo. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Tercero. Difundir la Carta Sectorial de Servicios del Archivo Histórico Provincial de Albacete especialmente en los Archivos Históricos Provinciales de Castilla-La Mancha y en aquellas otras dependencias que se estime oportuno y a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Internet.

Cuarto. Esta resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 15 de julio de 2016

El Viceconsejero de Cultura
JESÚS CARRASCOSA SARIÑANA

Anexo

Carta de Servicios del Archivo Histórico Provincial de Albacete

Datos identificativos ¿quiénes somos?

El Archivo Histórico Provincial de Albacete es un servicio público de acceso libre para todos los ciudadanos y ciudadanas. Es una institución de titularidad estatal, que gestiona la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, adscrita orgánicamente a la Viceconsejería de Cultura de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Objetivos y fines

El Archivo Histórico Provincial de Albacete es el centro que conserva documentación desde la Edad Media hasta la actualidad referente a la provincia de Albacete con el fin de ponerla al servicio de los ciudadanos y ciudadanas, y con los objetivos prioritarios de apoyo a la gestión administrativa, a la información, a la investigación y a la cultura.

La Carta de Servicios del Archivo Histórico Provincial de Albacete es un documento que informa a la ciudadanía sobre los servicios que ofrece y los compromisos que asume en la prestación de los mismos. La medición del grado de cumplimiento de estos servicios y compromisos es una tarea esencial en el proceso de mejora continua de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Marco Legal

- Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen (BOE núm. 115 de 14 de mayo de 1982).
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298 de 14 de diciembre de 1999).
- Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español (BOE núm. 155 de 19 de junio de 1985).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre de 1992). Vigente hasta el 2 de octubre de 2016.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015). Vigente desde el 2 de octubre de 2016.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015). Vigente, con las salvedades y efectos indicados en la ley, desde el 2 de octubre de 2016.
- Ley 19/2002, de 24 de octubre, de Archivos Públicos de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 141, de 15 de noviembre de 2002).
- Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia (BOE núm. 97 de 22 de abril de 1996).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno (BOE núm. 295 de 10 de diciembre de 2013).
- Decreto 85/ 2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica, y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (DOCM núm. 138 de 16 de julio de 2015).

Derechos y obligaciones de los usuarios y usuarias

Derechos:

Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a:

- Acceder de manera libre y gratuita a las zonas públicas del Archivo.
- Recibir asesoramiento sobre la información contenida en los archivos.
- Recibir la información básica para la utilización de cada uno de los servicios.
- Que sus datos personales y de uso del Archivo se mantengan con la adecuada privacidad y sólo sean utilizados para los fines y necesidades del Archivo.
- Recibir atención amable y correcta por parte del personal del Archivo.
- Usar todos los servicios con las limitaciones establecidas en la normativa aplicable.
- Participar en las actividades que organice el Archivo.

Obligaciones:

Todos los ciudadanos y ciudadanas deberán atenerse a las normativas establecidas por el centro:

- Utilizar adecuadamente los fondos, equipos e instalaciones del Archivo.
- Respetar la legislación vigente en materia de propiedad intelectual al hacer uso de los fondos y servicios del Archivo.
- Mantener un comportamiento correcto hacia el personal y los demás usuarios y usuarias.
- No utilizar cámaras fotográficas o de vídeo sin autorización expresa.
- No consumir alimentos o bebidas.
- Abstenerse de utilizar el teléfono móvil en la sala de consulta.
- Cumplir las normas generales de funcionamiento del Archivo.

Servicios ofrecidos*** Servicio de información**

- Información general sobre el acceso, consulta y servicios que ofrece el Archivo Histórico Provincial de Albacete tanto de forma presencial como a través de los diferentes medios: correo postal, teléfono o vía telemática.
- Asesoramiento a los ciudadanos y ciudadanas en la búsqueda de la información necesaria para resolver su consulta.

*** Servicio documental**

- Consulta documental y bibliográfica.
- Préstamo de documentos a la Administración productora e instituciones legalmente habilitadas, de acuerdo con la normativa vigente.

*** Servicio administrativo**

- Obtención de copias y certificaciones de cualquier documento de libre acceso, cuando el estado de conservación lo permita y mediante pago de la correspondiente tasa o precio público.
- Emisión de informes a petición de la Administración pública.

*** Servicio de difusión cultural y educativa**

- Actividades de difusión cultural relacionadas con la información y la documentación contenidas en el Archivo.

Compromisos de calidad

- Información y localización inmediata de la documentación del Archivo y su disponibilidad para su consulta o préstamo.
- Asesoramiento en un plazo máximo de 48 horas sobre cualquier documento que se encuentre custodiado en otros archivos.
- Recibirá atención y trato amable por personal cualificado, utilizando un lenguaje adecuado al perfil de la persona usuaria del servicio.
- Los usuarios y usuarias podrán realizar la consulta de los documentos solicitados dentro del horario de atención al público en un lugar adecuado.
- Las consultas remitidas al Archivo por correo postal, teléfono, o vía telemática se resolverán en un plazo máximo de 7 días desde su recepción.
- El préstamo de documentos a la Administración productora e instituciones legalmente habilitadas, se resolverá en un plazo máximo de 48 horas hábiles desde su recepción.
- Entrega de copias y certificaciones solicitadas en el plazo máximo de 48 horas hábiles, siempre que la petición sea inferior a 25 copias. Cuando el número de copias sobrepase dicha cantidad, el plazo será de 7 días.
- Emisión de los informes solicitados en el plazo de 5 días.
- Se organizarán actos culturales (jornadas técnicas, conferencias, jornadas de puertas abiertas, exposiciones, talleres educativos...) y visitas guiadas para conocimiento y difusión de los fondos documentales conservados en el archivo. Se celebrarán anualmente al menos siete actos culturales y/o visitas guiadas.

Formas de participación de los usuarios y usuarias

A través de encuestas de satisfacción que estarán a disposición de los usuarios y usuarias en el Archivo Histórico Provincial de Albacete y que se distribuirán periódicamente.

Formas de presentación de iniciativas. Quejas y sugerencias

Ayúdenos a mejorar la calidad de los servicios públicos ofrecidos por el Archivo Histórico Provincial de Albacete (AHPAB) haciéndonos llegar sus iniciativas, quejas y sugerencias por cualquiera de los siguientes medios:

- A través del modelo normalizado disponible en todos los centros, oficinas y organismos de la Administración regional, aprobado por la Orden de 11 de octubre de 2011 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (DOCM nº 211, de 27 de octubre de 2011).

- Mediante escrito dirigido a la unidad responsable de la Carta de Servicios:

Archivo Histórico Provincial de Albacete

C/ Padre Romano, 2

02071 Albacete

En ambos casos puede enviar dichos documentos por correo postal o presentarlos en cualquier oficina de registro de documentos, según lo dispuesto en la normativa de procedimiento administrativo común.

- Por correo electrónico, dirigido al correo institucional: ahp.albacete@jccm.es

- A través del formulario electrónico de la sede www.jccm.es que remitirá automáticamente la iniciativa, queja o sugerencia a la Consejería responsable del servicio objeto de la misma.

- De forma presencial, en cualquier oficina de la Junta, sin tener que acompañar escrito, siendo la unidad de registro la encargada de formalizarla en la aplicación.

- Llamando al número de teléfono 012 si llama desde Castilla-La Mancha (excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma), o bien marcando el 925274552 como número de teléfono de la red fija, donde el personal que atienda la llamada la formalizará en soporte informático.

La contestación le será notificada en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de presentación de su comunicación, por medio que usted haya señalado como preferente.

Garantías. Medios de subsanación

Si de su reclamación se evidencia el incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos, la persona titular de la dirección del Archivo Histórico Provincial de Albacete, contactará con usted en el plazo máximo de 72 horas, para solicitar sus disculpas y darle una explicación de lo acontecido.

La dirección del Archivo Histórico Provincial de Albacete habilitará la medida correctora que proceda con objeto de subsanar las deficiencias aparecidas en la prestación de este servicio, y difundirá el grado de cumplimiento de los compromisos a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha www.jccm.es

Fecha de entrada en vigor y vigencia

La Carta de Servicios, aprobada por Resolución de 15 de julio de 2016, de la Viceconsejería de Educación, Cultura, y Deportes, entra en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y los compromisos que en ella se adquieren tienen una validez de dos años.

Formas de acceso

El acceso será de forma presencial y por teléfono en el horario de apertura del centro, y a través del correo electrónico institucional, o correo postal en la siguiente dirección:

Archivo Histórico Provincial de Albacete

C/ Padre Romano, 2

02071 Albacete

Teléfono: 967 241 170

Correo institucional: ahp.albacete@jccm.es

Horario:

- Lunes a Viernes de 8.30 a 14.00 horas
 - Martes y Miércoles de 16.00 a 19.00 horas
- Del 15 de junio al 15 de septiembre
- Lunes a Viernes de 8.30 a 14.00

Mediante transporte público

Estación Renfe- AVE: C/ Federico García Lorca, 1. Tfno. 902 432 343 / 902 320 320

Estación de autobuses: C/ Federico García Lorca, s/n. Tfno. 967 216 012

Líneas de autobuses urbanos: Líneas A, B y C

Radio Taxi Albacete 967 522 002

Indicadores de calidad. Archivo Histórico Provincial de Albacete

Compromisos	Indicadores	Standar	Forma de cálculo	Periodicidad
Información y localización inmediata de la documentación del Archivo y su disponibilidad para su consulta o préstamo.	Porcentaje sobre el total de préstamos y/o consultas.	95%	- Registro de préstamos y/o consultas atendidos de manera inmediata.	Semestral
Asesoramiento en un plazo máximo de 48 horas sobre cualquier documento que se encuentre custodiado en otros archivos.	Porcentaje sobre el total de consultas solicitadas.	95%	- Registro de consultas localizadas en otros archivos en un plazo máximo de 48 horas.	Semestral
Recibirá atención y trato amable por personal cualificado, utilizando un lenguaje adecuado al perfil de la persona usuaria del servicio.	Grado de satisfacción de la persona usuaria por la atención recibida.	4 sobre 5	- Encuestas de satisfacción. - Porcentaje de reclamaciones y quejas recibidas.	Anual
Los usuarios y usuarias podrán realizar la consulta de los documentos solicitados dentro del horario de atención al público en un lugar adecuado.	Grado de satisfacción de la persona usuaria por la atención recibida.	4 sobre 5	- Encuestas de satisfacción. - Porcentaje de reclamaciones y quejas recibidas.	Anual
Las consultas remitidas al Archivo por correo postal, teléfono o vía telemática se resolverán en un plazo máximo de 7 días desde su recepción.	Porcentaje sobre el total de consultas recibidas.	95%	- Registro de consultas atendidas por correo postal, teléfono o vía telemática resueltas en un plazo máximo de 7 días.	Semestral
El préstamo de documentos a la Administración productora e instituciones legalmente habilitadas se resolverá en un plazo máximo de 48 horas hábiles desde su recepción.	Porcentaje sobre el total de préstamos solicitados	95%	- Registro de préstamos a la Administración productora o instituciones legalmente habilitadas en un plazo máximo de 48 horas hábiles.	Semestral
Entrega de copias y certificaciones solicitadas en el plazo máximo de 48 horas hábiles, siempre que la petición sea inferior a 25 copias. Cuando el número de copias sobrepase dicha cantidad, el plazo será de 7 días.	Porcentaje sobre el total de copias y certificaciones entregadas en los plazos establecidos.	95%	- Registro de copias y certificaciones facilitadas.	Semestral
Emisión de los informes solicitados en el plazo de 5 días.	Porcentaje de informes emitidos en dicho plazo.	95%	- Registro de informes emitidos.	Semestral

Se organizarán actos culturales y visitas guiadas (jornadas técnicas, conferencias, jornadas de puertas abiertas, exposiciones, talleres educativos...) y visitas guiadas para conocimiento y difusión de los fondos documentales conservados en el archivo. Se celebrarán anualmente al menos siete actos culturales y/o visitas guiadas.	Número de actos culturales y visitas guiadas.	95%	- Registro de actos culturales y visitas guiadas.	Anual
--	---	-----	---	-------